



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1
R.M. N° 336/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 336/08**

Sucre, 21 de Julio de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE - ADECOCH No. 084/08 de 21 de julio de 2008, la **PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE CONCEJALAS DE CHUQUISACA "ADECOQH"**, hace conocer al H. Concejo Municipal, que con el auspicio del Instituto Nacional Demócrata - IND, la ACOBOL y la Asociación de Concejales de Chuquisaca, han organizado el Taller de Capacitación denominado: **"ESCUELA DE LIDERES FEMENINAS GANANDO CON LAS MUJERES"** con el propósito de fortalecer a las mujeres en el ámbito nacional, con este antecedente, invita a las Concejales del Municipio de Sucre, a participar del evento que se realizará en Sucre - Chuquisaca, los días viernes 25 y sábado 26 de julio de 2008, a partir de Hrs. 08:30am. en el Salón del Hotel Independencia, sito en calle Calvo, de nuestra ciudad, haciendo constar que los gastos de transporte y alojamiento serán cubiertos por los auspiciadores.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de julio de 2008, el H. Concejo Municipal, ha considerado la referida nota, luego de su tratamiento, ha determinado aprobar la **Declaratoria en Comisión de Servicios de la Concejal: Sra. María Graciela Pinto Escalier, excusando su participación las señoras Concejales: L. Mary Echenique Sánchez y Claudia Gonzáles Ramos**, en este sentido, asistirá y participará en el referido evento la Concejal Sra. María Graciela Pinto Escalier", a realizarse en la ciudad de Sucre, en el Salón del Hotel Independencia.-

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, mediante Resolución expresa, para los casos específicamente señalados, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión de Servicios a la Concejal: **Sra. María Graciela Pinto Escalier**, con la finalidad de que asista y participe en el Taller de Capacitación: **"ESCUELA DE LIDERES FEMENINAS GANANDO CON LAS MUJERES"** a realizarse el 25 y 26 de julio de 2008, a partir de Hrs. 08:30am. en el Salón del Hotel Independencia, sito en calle Calvo, de nuestra ciudad, con el goce del 100% de sus haberes.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Dennis Cuño Cayara


Dr. Hugo T. Loayza Nava

PRESIDENTE a. i. H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO a. i. H. CONCEJO MUNICIPAL